



Radicado: D 2022070004290

Fecha: 08/07/2022



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Tipo: DECRETO  
DocuNo:



**DECRETO No.**

**Por el cual se deroga un acto administrativo y se trasladan unos docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

De acuerdo al Decreto 648 del 19 de abril de 2017, ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título. 3. **La administración no haya comunicado el nombramiento.** 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Mediante el Decreto N° **2022070003358** del 10 de mayo de 2022, se trasladó al señor **RAFAEL IGNACIO RAMIREZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.630.761**, Licenciado en Ciencias de la Educación Énfasis Matemáticas, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, para la I. E. MARIA AUXILIADORA, sede I. E.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

MARIA AUXILIADORA, del municipio de ANDES, en reemplazo del señor **JOHN JAIRO FLOREZ VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.510.840**, quien renunció.

En atención a que la Secretaría de Educación de Antioquia no comunicó el acto administrativo anteriormente mencionado, toda vez que el señor Ramírez Giraldo se encontraba en incapacidad medica hasta el 07 de junio de 2022, y que, mediante correo electrónico, el 13 de junio de 2022, el señor Ramírez Giraldo comunica no continuar en incapacidad médica y solicita ser trasladado para el municipio de Santa Rosa de Osos, para el cuidado y mejora de su salud, se hace necesario derogar el Decreto N° **2022070003358** del 10 de mayo de 2022.

De acuerdo a lo anterior, las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de trasladar por motivos de salud al señor **RAFAEL IGNACIO RAMIREZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.630.761**, Licenciado en Ciencias de la Educación Énfasis Matemáticas, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I.E.R. SAN ISIDRO, sede I.E.R. SAN ISIDRO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SANTA ROSA DE OSOS, en reemplazo de la señora **ALBIRIAN SAUCEDO SALINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.035.223.483**, quien pasa a otro municipio; el señor Ramírez Giraldo, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, en la I. E. VALDIVIA, sede I. E. VALDIVIA, del municipio de VALDIVIA.

En consecuencia, se hace necesario trasladar a la señora **ALBIRIAN SAUCEDO SALINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.035.223.483**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para el C. E. R. LA CHIQUITA, sede C. E. R. EL MANZANILLO, del municipio de CAMPAMENTO, en reemplazo de la señora **PAULA ANDREA SANCHEZ ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.037.591.722**, quien pasó a otro establecimiento educativo; la señora Saucedo Salina, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria en la I.E.R. SAN ISIDRO, sede I.E.R. SAN ISIDRO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SANTA ROSA DE OSOS.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar el Decreto N° **2022070003358** del 10 de mayo de 2022, mediante el cual se trasladó al señor **RAFAEL IGNACIO RAMIREZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.630.761**, Licenciado en Ciencias de la Educación Énfasis Matemáticas, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, para la I. E. MARIA AUXILIADORA, sede I. E. MARIA AUXILIADORA, del municipio de ANDES; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **RAFAEL IGNACIO RAMIREZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.630.761**, Licenciado en Ciencias de la Educación Énfasis Matemáticas, vinculado en Propiedad, grado de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

escalafón 2A, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I.E.R. SAN ISIDRO, sede I.E.R. SAN ISIDRO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SANTA ROSA DE OSOS, en reemplazo de la señora **ALBIRIAN SAUCEDO SALINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.035.223.483, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ALBIRIAN SAUCEDO SALINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.035.223.483, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para el C. E. R. LA CHIQUITA, sede C. E. R. EL MANZANILLO, del municipio de CAMPAMENTO, en reemplazo de la señora **PAULA ANDREA SANCHEZ ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.037.591.722, quien pasó a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.

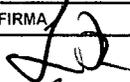
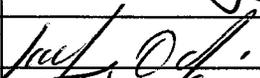
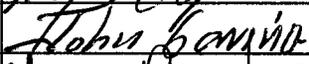
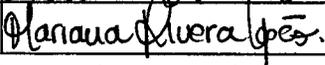
**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JUAN CORREA MEJÍA  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		01/07/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista		06/07/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		06/07/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		05/Julio/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.